ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2515 DE 2023
(16 de junio)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 005-2023

El alcalde del Municipio de Chía (Cundinamarca), de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Alcaldía Municipal de Chía, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones, Prensa y Protocolo, realizó los estudios y documentos previos; y a través de la Oficina de Contratación elaboró el análisis del sector, el proyecto de pliego electrónico de condiciones y el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la selección abreviada por el procedimiento de menor cuantía No SAMC-005-2023 cuyo objeto consiste en: "DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD".

Que la modalidad de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria fue a través de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, por tratarse de servicios.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector, y el proyecto de pliego electrónico de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No 005-2023 el 10 de mayo de 2023 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II**, página www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través de la plataforma SECOP II se recibieron observaciones por parte de los interesados las cuales, fueron resueltas por la entidad y las respuestas publicadas a través de SECOP II página www.colombiacompra.gov.co

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública por tener una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) americanos es decir la suma de COP ($457.000.000), liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, no era susceptible de limitarse a Mipymes.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es la suma **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($520.000.000). M/CTE, i**ncluidos impuestos aplicables y demás descuentos del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, así como los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, equivalentes a 448 salarios mínimos aproximadamente, este valor constituye el presupuesto oficial del proceso de selección.

Que la entidad para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP **2023001054** / FECHA 13/04/2023			
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR**
21212.1.2.02.02.008	1101	Servicios a la comunidad, sociales y personales: FUENTE: LIBRE ASIGNACION	$520.000.000

Cra. 11 No 11 - 29
PBX: 8844444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2515 DE 2023
(16 de junio)

TOTAL, DISPONIBILIDAD	**$520.000.000**

Que el pliego electrónico de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos de la abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023, permanecieron disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que mediante la Resolución No. 2075 de 19 de mayo de 2023, la Administración Municipal ordenó la apertura de la abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023, se designó el comité evaluador y se publicó el Pliego electrónico de Condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co

Que en el desarrollo del proceso se recibieron observaciones al pliego electrónico de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la Administración Municipal a través de comunicado publicado en SECOP II y los aspectos que fueron acogidos se incorporaron al pliego mediante adenda, la cual se puso en conocimiento de los participantes y del público en general a través de la plataforma SECOP II.

Que el 30 de mayo de 2023 a las 9:00 a.m., fecha y hora señalada en el cronograma de la SAMC No 005-2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de selección donde se recibió una (1) oferta presentadas por:

- UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY, integrada por TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT. 900.701.816-6 con el 50% y STRATEGY S.A.S. NIT. 830.053.792-3, con el 50%.
- BERMÚDEZ ASOCIADOS TELEVISIÓN S.A.S. NIT. 860.507.090-0.
- PLUMA BLANCA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.S. NIT. 900.449.016-0

La cual fue evaluada por el comité cuyo informe de evaluación se publicó en la página del SECOP II corriendo traslado a los oferentes quienes dentro del término legal subsanaron los aspectos en los que fueron requeridos por la entidad.

Que, una vez evaluados los documentos aportados con la subsanación por parte del proponente, se habilito en los distintos factores propuesta presentada así:

No	PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES					
		ASPECTOS JURÍDICOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS DE EXPERIENCIA	ASPECTOS FINANCIEROS	ECONOMICO PUNTOS	ESTADO
1	**UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL-STRATEGY** integrada por TREBOL GLOBAL GROUP NIT. 900.701.816-6 con el 50% y STRATEGY S.A.S. NIT. 830.053.792-3, con el 50%.	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	**64.45**	**HABILITADO**
2	**BERMÚDEZ ASOCIADOS TELEVISIÓN S.A.S.** NIT. 860.507.090-0.	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	CUMPLE / HABILITADO	HABILITADO / CUMPLE	**50.5**	**HABILITADO**
3	**PLUMA BLANCA COMUNICACIÓN ESTRATEGICA S.A.S.** NIT. 900.449.016-0.	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO	HABILITADO / CUMPLE	**0,25**	**RECHAZADO**

Que el comité evaluador una vez realizada la revisión de las ofertas económicas, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al proponente UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY, integrada por TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT. 900.701.816-6 con el 50% y STRATEGY S.A.S. NIT. 830.053.792-3, con el 50% representado por **WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL** identificado con la cédula de ciudanía número 80.798.232 de Bogotá D.C. por

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 2515 DE 2023
(16 de junio)

encontrarse habilitado en todos los aspectos establecidos en el pliego electrónico de condiciones definitivo de la selección abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023 y por haber obtenido el mayor puntaje en los factores de ponderación.

Que el proceso de selección se adelantó con estricto sometimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, igualdad, libre concurrencia, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados y oferentes de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos; el ordenador del gasto acoge la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de las ofertas, razón por la cual se procederá a adjudicar a través del presente acto administrativo, la selección abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023 y el contrato que de él se deriva.

Que, en mérito de lo expuesto, la alcaldesa encarga del municipal de Chía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar a UNIÓN TEMPORAL TRÉBOL STRATEGY, integrada por TREBOL GLOBAL GROUP SAS NIT. 900.701.816-6 con el 50% y STRATEGY S.A.S. NIT. 830.053.792-3, con el 50% representado por **WILLIAM FABIAN CASTRO CAÑAVERAL** identificado con la cédula de ciudanía número 80.798.232 de Bogotá D.C., la selección abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023, y el contrato que de ella se deriva cuyo objeto consiste en: **"**DESARROLLAR CAMPAÑAS INTEGRALES DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN PLASMADAS EN LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD, por un valor de QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($520.000.000). M/CTE**,** **i**ncluidos impuestos aplicables y demás descuentos del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, incluido IVA y demás impuestos que se causen, equivalente al 100%, del presupuesto oficial de acuerdo con los valores unitarios presentados en la oferta económica, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. El contratista seleccionado deberá tramitar ante la DIAN la obtención del registro único tributario RUT.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente beneficiado con la adjudicación, advirtiéndole que contra el mismo no proceden recursos.

La notificación se entiende realizada con la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co, proceso selección abreviada de menor cuantía SAMC No 005-2023

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Elaboro: Oswaldo Díaz Pérez. Profesional especializado O.C.
Revisó: Magda Yazmín Herrera Rodríguez. Jefe oficina Asesora de Contratación